

La provincia en **Juego**

**BASES DEL
PROGRAMA
2016/17**

**LA PROVINCIA EN JUEGO 2016/17
CONVOCATORIA Y PROGRAMA**

Artículo 1.- CONVOCATORIA.

Artículo 2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS.

- 2.1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN.
- 2.2.- OBJETIVOS.

Artículo 3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

- 3.1.- COMISIÓN PROVINCIAL.
- 3.2.- COMISIONES ZONALES.
- 3.3.- COMITÉS DE DISCIPLINA DEPORTIVA.

Artículo 4.- ZONAS DE JUEGO.

Artículo 5.- CATEGORÍAS Y EDADES.

- 5.1.- CATEGORÍAS.
- 5.2.- PECULIARIDADES.

Artículo 6.- MODALIDADES DEPORTIVAS.

- 6.1.- DEPORTES.
- 6.2.- DEPORTES Y CATEGORÍAS CONVOCADAS POR ZONAS.

Artículo 7.- PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES.

- 7.1.- ENTIDADES.
- 7.2.- COORDINADORES/AS.
- 7.3.- EQUIPOS.
- 7.4.- DEPORTISTAS.
- 7.5.- ENTRENADORES/AS.
- 7.6.- ARBITROS/AS.
- 7.7.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN.
- 7.8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Artículo 8.- FICHAS DE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES.

Artículo 9.- PROTECCIÓN DE DEPORTISTAS.

Artículo 10.- FASES Y SISTEMA DE COMPETICION.

- 10.1.- FASES.
- 10.2.- FORMAS DE JUEGO.

Artículo 11.- REGLAS DE JUEGO Y NORMAS ESPECÍFICAS.

- 11.1.- REGLAS DE JUEGO.
- 11.2.- NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTES.
 - a) Baloncesto.
 - b) Balonmano.
 - c) Fútbol Sala.
 - d) Fútbol 7.
 - e) Voleibol.

Artículo 12.- CALENDARIOS, DÍAS DE JUEGO Y PROGRAMACION DE PARTIDOS.

- 12.1.- CALENDARIOS.
- 12.2.- DÍAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.
- 12.3.- PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS
- 12.4.- APLAZAMIENTOS Y ADELANTAMIENTOS
- 12.5.- PUNTUALIDAD EN LOS ENCUENTROS.

Artículo 13.- NOTAS INFORMATIVAS.

Artículo 14.- ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARECENCIAS Y RETIRADAS.

- 14.1.- ALINEACIONES INDEBIDAS.
- 14.2.- INCOMPARECENCIAS.
- 14.3.- RETIRADAS Y EXCLUSIONES.
- 14.4.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

Artículo 15.- CLASIFICACIONES.

- 15.1.- CLASIFICACIÓN POR RESULTADOS
- 15.2.- CLASIFICACIÓN POR JUEGO LIMPIO.
- 15.3.- COMPETICIONES CON EQUIPOS “FUERA DE CONCURSO” Y “FUERA DE CLASIFICACIÓN”.
- 15.3.- RECLAMACIONES DE RESULTADOS Y CLASIFICACIONES.

Artículo 16.- ARBITRAJES.

- 16.1.- DESIGNACIÓN ARBITRAL.
- 16.2.- INCOMPARECENCIAS ARBITRALES.
- 16.3.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR ARBITRAJES.

Artículo 17.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS.

Artículo 18.- CAMPO DE JUEGO, EQUIPACIÓN Y BALONES.

- 18.1.- CAMPO DE JUEGO.
- 18.2.- EQUIPACIONES.
- 18.3.- BALÓN DE JUEGO.

Artículo 19.- CAMPAÑA HUELVA JUEGA LIMPIO.

- 19.1.- CLASIFICACIÓN JUEGO LIMPIO.
- 19.2.- SALUDO JUEGA LIMPIO.
- 19.3.- DECÁLOGO JUEGA LIMPIO.

Artículo 20.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 21.- REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Anexo I.- CALENDARIO GENERAL.

Anexo II.- FECHAS DE LOS ENCUENTROS PROVINCIALES Y FINALES ZONALES.-

Anexo II.- FECHAS DE LAS JORNADAS Y CONCENTRACIONES

LA PROVINCIA EN JUEGO 2016/17 CONVOCATORIA Y PROGRAMA

Artículo 1.- CONVOCATORIA.

La Diputación de Huelva convoca el Programa La Provincia en Juego del curso 2016/17 (en adelante también **LPJ 16/17**) en los municipios de la provincia, excepto Huelva capital, con la colaboración de los ayuntamientos, entidades deportivas y centros escolares participantes, y el asesoramiento de las Comisiones Zonales de La Provincia en Juego.

La Provincia en Juego es un programa provincial reflejo del empeño de la Diputación de Huelva (en adelante también **DPH**) por fomentar la práctica deportiva entre jóvenes en edad escolar y los valores que van asociados, y además un ejemplo de colaboración con los ayuntamientos de la provincia, ya que este programa, propone completar esa labor de iniciación deportiva que se desarrolla en las escuelas deportivas de los municipios, centros escolares y clubes de nuestra provincia.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el Deporte en Edad Escolar en Andalucía, la Orden de 11 de enero de 2011, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, definen los tres ámbitos participativos del deporte en edad escolar en Andalucía (iniciación, promoción y rendimiento de base). En la citada normativa, se determina que los programas incluidos en el ámbito de promoción (como el presente programa de La Provincia en Juego) irán dirigidos a la organización y gestión de juegos, encuentros o competiciones, en el marco territorial tanto municipal como provincial y autonómico, y estos deberán desarrollarse a través de encuentros deportivos, que en el caso del nivel comarcal y provincial se catalogan como "Encuentros Deportivos Comarcales o Provinciales Intercentros", pudiendo estos encuentros, ser convocados y organizados entre otros, por las diputaciones provinciales. En consecuencia, la Diputación de Huelva ha vuelto a solicitar en la Consejería de Turismo y Deporte la inclusión de LPJ 16/17 en el próximo Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

Artículo 2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS.

Para el curso 2016/17 el programa La Provincia en Juego se estructura en dos líneas de actuación y propone los siguientes objetivos.

2.1.- LINEAS DE ACTUACIÓN:

a) **ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES:** Competición deportiva de nivel zonal y provincial, en las que prima la deportividad y la participación, favoreciendo la proyección de valores de respeto hacia el contrario, sobre los resultados y clasificaciones.

Esta línea de competición se ha solicitado incluir en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía del curso 2016/17.

b) **CAMPAÑA "HUELVA JUEGA LIMPIO":** Actuaciones de carácter complementario y transversal a la propia práctica deportiva, con un claro enfoque de promoción del juego limpio, de las buenas prácticas y comportamientos, de divulgación de los auténticos valores del deporte, como son: Clasificación Juego Limpio, Saludo Juega Limpio y Decálogo Juega Limpio.

2.2.- OBJETIVOS

De conformidad con lo establecido en las bases del citado Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía del curso 2016/17, los objetivos generales de los Encuentros Deportivos Provinciales, son los siguientes:

- Posibilitar la práctica y promoción deportiva en diferentes modalidades y categorías en la población en edad escolar, e incidir sobre la creación de hábitos.
- Establecer un contacto de formación humana e intersocial entre los diferentes núcleos de la población.

- Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.
- Conseguir la integración social de colectivos desfavorecidos y favorecer la participación de niñas y mujeres.
- Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.

Artículo 3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

3.1.- COMISIÓN PROVINCIAL:

a) Las funciones básicas que tendrá esta comisión provincial (en adelante también **DPH-Organización**) serán las siguientes:

- Elaborar la convocatoria del programa de LPJ 16/17, con la fórmula de competición, modalidades deportivas, categorías, requisitos de participación, etc.
- Determinar la fecha de comienzo y finalización de La Provincia en Juego.
- Autorizar la participación de entidades y equipos en las diferentes competiciones de LPJ 16/17.
- Constituir los comités de disciplina deportiva que resolverán sobre las incidencias en la competición surgidas en todas las fases.
- Coordinar a las diferentes entidades y agentes colaboradores del programa.
- Supervisar la labor de la **Oficina/Secretaría del programa de LPJ 16/17**, desempeñada por el Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva (en adelante también **DPH-Deportes**), a saber: Realizar las tareas de tramitación de inscripciones, elaboración de calendarios, recepción de actas, actualización de resultados y clasificaciones, validación de documentos, publicación de Boletines de Juego de ligas, actualización de la web, etc.
- Evaluar el programa.

b) La Comisión Provincial estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: El/La Diputado/a Provincial competente en materia de deportes en la Diputación de Huelva.
- Vicepresidencia: El/La Director/a del Área competente en materia de deportes en la Diputación de Huelva.
- Vocalía: El/La Jefe/a de Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva.
- Secretaría: Una persona representante del funcionariado de la Diputación de Huelva con voz y sin voto, designado por la Presidencia de esta Comisión.

3.2.- COMISIONES ZONALES:

a) En cada zona de juego se constituirá una comisión zonal que tendrá como función la consulta, información y seguimiento del programa y fundamentalmente de asesoramiento a la DPH-Organización.

b) Estará integrada por la Diputación de Huelva y ayuntamientos con equipos participando en el programa de sus escuelas deportivas municipales o de entidades deportivas o centros escolares de su municipio, con la siguiente composición:

- Presidencia: El/La Jefe/a de Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva o persona en quien delegue.
- Vocalías: Una persona, preferentemente con funciones técnicas, en representación de cada uno de los ayuntamientos con equipos de su municipio inscritos en el programa (ya sea del propio ayuntamiento, o de entidades deportivas o centros escolares), designadas por los titulares de las alcaldías o concejalías competentes en materia de deportes.
- Secretaría: Una persona, en representación del servicio competente en materia de deportes de la Diputación de Huelva, designada, al igual que su suplente por quien sea titular del mismo.

3.3.- COMITÉS DE DISCIPLINA DEPORTIVA:

- a) Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se crearán los siguientes comités de disciplina deportiva.
- En primera instancia las cuestiones disciplinarias serán resueltas por el comité de competición de La Provincia en Juego (**en adelante también DPH-Competición**).
 - En segunda instancia, dichas cuestiones las resolverá el comité de apelación.
- b) Las reclamaciones serán dirigidas en primera instancia ante el DPH-Competición, las resoluciones de este comité podrán ser apeladas ante el comité de apelación.
- c) El DPH-Competición aplicará, con carácter general, el Reglamento de Disciplina Deportiva de LPJ y la presente convocatoria del programa.
- d) En los aspectos específicos de competición, se tendrán en cuenta también, los reglamentos disciplinarios de las federaciones deportivas andaluzas, y en su defecto, de las correspondientes federaciones españolas.
- e) Las reclamaciones o alegaciones ante el DPH-Competición se presentarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva, en la propia sede de este comité, por correo ordinario y electrónico:

La Provincia en Juego - Comité de Competición
Diputación de Huelva (Servicio de Deportes)
C/ Honduras s/n. Estadio Iberoamericano de Atletismo. 21007-HUELVA
Número de fax: 959 494 660. Tlfno.: 959 494 600 Ext: 10913 - 10678
E-mail: deportes@diphuelva.org

Artículo 4.- ZONAS DE JUEGO.

- a) Inicialmente se establecen las siguientes Zonas de Juego en la LPJ 16/17:

ZONA SIERRA	ZONA CENTRO	ZONA SUR	PROVINCIA
ALAJAR	CENTRO I (Andévalo Occidental)	SUR I (Condado)	MUNICIPIOS DE LA ZONA: SIERRA CENTRO SUR
ALMONASTER LA REAL	ALMENDRO, EL	ALMONTE	
ARACENA	ALOSNO	BEAS	
AROCHE	CABEZAS RUBIAS	BOLLULLOS DEL CONDADO	
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	CALAÑAS	BONARES	
CALA	CERRO DEL ANDÉVALO, EL	CHUCENA	
CAÑAVERAL DE LEÓN	GRANADO, EL	ESCACENA DEL CAMPO	
CASTAÑO DEL ROBLEDO	MINAS DE THARSIS	HINOJOS	
CORTECONCEPCIÓN	PAYMOGO	LUCENA DEL PUERTO	
CORTEGANA	PUEBLA DE GUZMÁN	MANZANILLA	
CORTELAZOR	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	MOGUER	
CUMBRES DE ENMEDIO	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	NIEBLA	
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	SANLÚCAR DE GUADIANA	PALMA DEL CONDADO, LA	
CUMBRES MAYORES	SANTA BARBARA DE CASA	PALOS DE LA FRONTERA	
ENCINASOLA	VILLABLANCA	PATERNA DEL CAMPO	
FUENTEHERIDOS	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	ROCIANA DEL CONDADO	
GALAROZA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	SAN JUAN DEL PUERTO	
HIGUERA DE LA SIERRA	ZARZA, LA – PERRUNAL, EL	TRIGUEROS	
HINOJALES	CENTRO II (Cuenca Minera)	VALVERDE DEL CAMINO	
JABUGO	BERROCAL	VILLALBA DEL ALCOR	
LINARES DE LA SIERRA	CAMPILLO, EL	VILLARRASA	
MARINES, LOS	CAMPOFRÍO	SUR II (Costa Occidental)	
NAVA, LA	GRANADA DE RIOTINTO, LA	ALJARAQUE	
PUERTO MORAL	MINAS DE RIOTINTO	AYAMONTE	
ROSAL DE LA FRONTERA	NERVA	CARTAYA	
SANTA ANA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	GIBRALEÓN	
SANTA OLALLA DEL CALA		ISLA CRISTINA	
VALDELARCO		LEPE	
ZUFRE		PUNTA UMBRÍA	
		REDONDELA, LA	

- b) Se podrá reducir o ampliar el número de zonas de juego o modificar estas, en función de las inscripciones en las diferentes modalidades deportivas y categorías.

Artículo 5.- CATEGORÍAS Y EDADES.

5.1.- CATEGORÍAS:

Las categorías convocadas en LPJ 16/17, son:

CATEGORÍAS	FECHAS DE NACIMIENTO	CURSO ESCOLAR
Prebenjamín	Años 2009-2010	1º y 2º de Primaria
Benjamín	Años 2007-2008	3º y 4º de Primaria
Alevín	Años 2005-2006	5º y 6º de Primaria
Infantil	Años 2003-2004	1º y 2º de Secundaria
Cadete	Años 2001-2002	3º y 4º de Secundaria
Juvenil	Años 1998-1999-2000	1º y 2º de Bachillerato y Ciclos formativos grado medio

5.2.- PECULIARIDADES:

- a) Prebenjamín:
- En esta categoría todos los equipos masculinos, femeninos y mixtos, participarán en una sola categoría denominada prebenjamín.
 - Los/as deportistas en edad prebenjamín podrán fichar o participar en la categoría benjamín.
- b) Benjamín:
- En esta categoría todos los equipos masculinos, femeninos y mixtos, participarán en una sola categoría denominada benjamín.
 - Los/as deportistas en edad benjamín podrán fichar o participar en la categoría alevín.
- c) Alevín:
- En esta categoría todos los equipos masculinos, femeninos y mixtos, participarán en una sola categoría denominada alevín.
 - Los/as deportistas en edad alevín podrán fichar o participar en la categoría infantil.
- d) Infantil:
- En esta categoría se admite la participación de equipos mixtos, estos equipos serán incluidos dentro de la categoría masculina si el número de equipos no es suficiente para desarrollar la competición. En consecuencia las categorías convocadas serán:
 - 1º Infantil femenino
 - 2º Infantil masculino
 - 3º Infantil mixto
 - Los/as deportistas en edad infantil podrán fichar o participar en la categoría cadete.
- e) Cadete:
- En esta categoría se admite la participación de equipos mixtos, estos equipos serán incluidos dentro de la categoría masculina. En consecuencia las categorías convocadas serán:
 - 1º Cadete femenino
 - 2º Cadete masculino (equipos masculinos y mixtos)
 - Los/as deportistas en edad cadete podrán fichar o participar en la categoría juvenil.
- f) Juvenil:
- En esta categoría se admite la participación de equipos mixtos, estos equipos serán incluidos dentro de la categoría masculina. En consecuencia las categorías convocadas serán:
 - 1º Juvenil femenino
 - 2º Juvenil masculino (equipos masculinos y mixtos)
 - En esta categoría se podrán admitir la participación de equipos de la categoría cadete. En estos casos la categoría pasará a denominarse Cadete/Juvenil.

Artículo 6.- MODALIDADES DEPORTIVAS.

6.1.- DEPORTES:

- a) Deportes colectivos: Las modalidades de deportes colectivos que se convocan son las siguientes:
- Baloncesto
 - Balonmano
 - Fútbol 7
 - Fútbol Sala
 - Voleibol
 - Multideporte (Combinación de 2 o más de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol)
- b) Deportes individuales: Las modalidades de deportes individuales tendrán su propia convocatoria y programa.

6.2.- DEPORTES Y CATEGORÍAS CONVOCADAS POR ZONAS:

Las modalidades deportivas y categorías convocadas inicialmente en las distintas zonas de la provincia son:

CATEGORÍAS	Zona Sierra	Zona Centro	Zona Sur	Zona Provincia
Prebenjamín	Multideporte (adaptado)	Multideporte (adaptado)	Multideporte (adaptado)	
Benjamín	Multideporte Fútbol 7	Multideporte Fútbol 7	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol	Balonmano
Alevín	Multideporte Fútbol 7	Multideporte Fútbol 7	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol	Balonmano
Infantil Masculino Infantil Femenino Infantil Mixto	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol Multideporte	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol Multideporte	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol	Balonmano
Cadete Masculino Cadete Femenino	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol Multideporte	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol Multideporte	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol	Balonmano
Juvenil Masculino Juvenil Femenino	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol Multideporte	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol Multideporte	Baloncesto Fútbol Sala Fútbol 7 Voleibol	Balonmano

Artículo 7.- PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES.

7.1. ENTIDADES:

- a) Podrán participar los ayuntamientos, centros escolares y entidades deportivas legalmente constituidas (clubes, asociaciones, etc.) cuyo domicilio social esté ubicado en un municipio de la provincia de Huelva, según cuadro de zonas de juego del Artículo 4 (**en adelante entidades**), que formalicen la inscripción en el impreso oficial y acepten la presente convocatoria y programa y compromisos relacionados en este Artículo.
- b) Las entidades deberán formalizar su inscripción en el programa, presentando el impreso oficial (disponible en la web de La Provincia en Juego) en la DPH-Deportes, **antes del 28 de Octubre de 2016** inclusive. En la inscripción se señalará el número de equipos inscritos en cada deporte y categoría, así como los datos de la persona coordinadora de la entidad participante. La inscripción deberá ser firmada:
- Ayuntamientos: Por la alcaldía.
 - Centros Escolares: Por la dirección del centro.
 - Entidades Deportivas: Por la presidencia de la entidad.
- c) Compromisos de las Entidades:
1. Participar en LPJ 16/17 con los equipos que inscriban, organizando y coordinando los desplazamientos necesarios.
 2. Asumir la financiación de los gastos de desplazamientos de los equipos derivados de su participación en el programa.
 3. Autorizar la celebración de las competiciones del programa en las instalaciones deportivas de su titularidad, asegurando el correcto estado de uso de las mismas y del equipamiento o material necesario para la celebración de esas competiciones deportivas.
 4. Garantizar la salud y seguridad de los/as participantes de su entidad (deportistas, cuerpo técnico y de arbitraje) y, en su caso, asistencia a participantes y personas espectadoras de las actividades realizadas en sus instalaciones deportivas.

5. Fomentar los valores propios de la practica deportiva, como son: El respeto a la diversidad; El juego limpio; La coeducación; La cultura del esfuerzo y del compromiso; El respeto al entorno natural; La consideración del/de la adversario/a y del/de la juez o árbitro/a; etc.
6. Designar a un/a coordinador/a que será la persona responsable de la participación de esa entidad y sus equipos en LPJ 16/17, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2.
7. Disponer de personal de entrenamiento para los equipos y deportistas participantes de su entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.5.
8. Disponer de personal de arbitraje para los encuentros desarrollados en sus instalaciones deportivas en la fase de encuentros zonales de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.6.
9. Autorizar, a la DPH a la divulgación de su imagen institucional en la/s instalación/es sede/s de las actividades de este programa.
10. Aceptar la convocatoria y programa, así como, el Reglamento de Disciplina Deportiva y demás resoluciones de la DPH-Organización y DPH-Competición.

7.2. COORDINADORES/AS:

- a) El/la coordinador/a será la personal responsable de la participación de esa entidad y sus equipos en LPJ 16/17. Solo podrá haber un/a coordinador/a por Entidad, aunque excepcionalmente las entidades pertenecientes a un municipio de más de 7.000 habitantes podrán designar una persona coordinadora por deporte si lo desean.
- b) No se podrá delegar las funciones de coordinación en otra persona de la entidad, salvo por fuerza mayor y temporalmente. En tales casos, se informará a la DPH-Deportes del nombre del/de la coordinador/a que provisionalmente asumirá esas funciones.
- c) Funciones del/de la coordinador/a:
 1. Inscribir a los equipos y participantes de su entidad (deportistas, entrenadores/as y árbitros/as) en la DPH-Deportes.
 2. Coordinar los calendarios de competición, con los/as entrenadores/as y árbitros/as de su entidad.
 3. Programar las fechas y horas definitivas de los partidos de sus equipos cuando jueguen de locales con los/as coordinadores/as de los equipos visitantes, si la competición es por el sistema de liga, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 12.
 4. Comunicar las fechas y horas definitivas de los partidos acordados a la DPH-Deportes a través de la aplicación web de gestión de LPJ 16/17.
 5. Gestionar los aplazamientos y adelantamientos de los partidos de sus equipos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12.
 6. Confirmar la participación de sus equipos en las concentraciones y encuentros convocados, cuando el sistema de competición sea por concentración con participación voluntaria.
 7. Designar al equipo arbitral en la fase de encuentros zonales de todos los partidos de sus equipos cuando jueguen como locales, salvo que la DPH-Deportes concierte la gestión del arbitraje con una entidad.
 8. Velar porque el/la árbitro/a elabore el acta de los encuentros celebrados por sus equipos como locales a través de la aplicación web de gestión de LPJ 16/17 o app de arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, salvo que la DPH-Deportes concierte la gestión del arbitraje con una entidad.
 9. Trasladar al DPH-Competición cualquier informe complementario al acta del partido si ha habido alguna grave incidencia durante el desarrollo del encuentro.
 10. Fomentar la formación y cualificación de los/as entrenadores/as y árbitros/as de su entidad.
 11. Realizar cuantas acciones de difusión e información estimen necesarias para garantizar el conocimiento del programa LPJ de quienes participen de su Entidad.
 12. Conocer las resoluciones del DPH-Competición y comunicarlas a deportistas y participantes de su entidad.
 13. Determinar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades que se celebren en las instalaciones deportivas de su entidad.
 14. Formular las reclamaciones y alegaciones al DPH-Competición o DPH-Organización.
 15. Efectuar propuestas de mejora atendiendo a lo dispuesto en los procedimientos de planificación y evaluación del programa.

7.3. EQUIPOS:

- a) El plazo de inscripción de equipos se realizará del **1 al 28 de Octubre de 2016** inclusive en la DPH-Deportes, presentando el impreso oficial de inscripción de entidad disponible en la web de La Provincia en Juego.
- b) Cuando una entidad inscriba más de un equipo en una misma modalidad y categoría, deberá diferenciarlos claramente en el formulario de inscripción por la letra correspondiente ("A", "B", "C",.....), teniendo en cuenta que la inscripción inicial de deportistas en un equipo es inamovible y definitiva, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo posteriormente en esa modalidad deportiva y categoría.
- c) Un/a deportista de la misma entidad, modalidad y categoría, pero diferente equipo ("A", "B",..), solo podrá participar en el equipo inscrito de esa categoría (ejemplo: si esta inscrito en el equipo A, no podrá participar en el B).
- d) Los equipos de las diferentes entidades tendrán las siguientes siglas iniciales (salvo que los propios interesados establezcan otra cosa) en los calendarios, clasificaciones y comunicaciones, que la DPH-Deportes elaborará:
- Ayuntamientos: EDM, seguido del nombre del equipo o ayuntamiento.
 - Centros Escolares: CE, seguido del nombre del equipo o centro.
 - Entidades Deportivas: CD, seguido del nombre del equipo o entidad deportiva.
 - Equipos fuera de concurso: FC, seguido del nombre del equipo o entidad.
 - Equipos fuera de clasificación: FX, seguido del nombre del equipo o entidad.
- e) El número mínimo de deportistas, entrenadores/as y árbitros/as que debe inscribir un equipo será:
- Deportistas: Siete (**7**) **mínimo**, sin límite de máximo. La DPH-Organización podrá en alguna zona de juego flexibilizar esa norma, para facilitar la formación de grupos de competición.
 - Entrenadores/as: Uno/a (**1**) **mínimo**.
 - Árbitros/as: Dos (**2**) **mínimo**, si el equipo participa en una competición por el sistema de liga.
- f) Las inscripciones con el mínimo de participantes establecido en el punto anterior se deberá realizar inexcusablemente antes del **15 de Noviembre de 2016**. El incumplimiento del mínimo de inscripciones de participantes en el plazo fijado, dará lugar a la automática anulación de la inscripción del equipo.
- g) La selección de equipos y/o deportistas participantes obedecerá a criterios relacionados con el rendimiento académico y con el juego limpio, fundamentalmente.
- h) Los equipos que participen en la categoría prebenjamín, benjamín y alevín tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro escolar.
- i) Excepcionalmente, un equipo podrá participar en un encuentro con un máximo de 4 jugadores/as inscritos/as en otro equipo de una categoría inferior de la misma Entidad. En tal caso, deberá presentar las FICHAS DE DEPORTISTAS diligenciadas de esos deportistas de un equipo de categoría inferior.
- j) La DPH-Organización podrá autorizar en alguna zona la inscripción de EQUIPOS FUERA DE CONCURSO, para garantizar la formación de un grupo de competición. Se consideran equipos "fuera de concurso", aquellos que incumplen cualquier base del presente programa y especialmente el referido a la participación de deportistas federados. Estos equipos deberán acreditar la contratación de un seguro de accidentes deportivos de sus deportistas.
- k) La DPH-Organización podrá autorizar en alguna zona la inscripción de EQUIPOS FUERA DE CLASIFICACIÓN, para garantizar la formación de un grupo de competición. Se consideran equipos "fuera de clasificación", aquellos que incumplen cualquier base del presente programa, excepto el referido a la participación de deportistas federados.

7.4. DEPORTISTAS:

- a) **No podrán** participar deportistas con licencia federativa de jugador/a de **cualquier categoría** expedida en la misma modalidad deportiva y que hayan participado o vayan hacerlo en competiciones deportivas federadas en el período 2016/17 (**el Fútbol Sala, Fútbol 7 y Fútbol 11 se considerarán misma modalidad**). Excepcionalmente, se permitirá inscribir dos (2) jugadores/as federados/as de Fútbol 11 en un equipo de Fútbol Sala de La Provincia en Juego, siempre que este pertenezca a un Municipio menor de 5.000 habitantes e identifiquen esos/as deportistas al formalizar la inscripción. El incumplimiento de este punto se considerará alineación indebida.
- b) Un/a deportista podrá inscribirse en varios equipos e incluso de otras entidades, siempre que estos sean de diferentes modalidades deportivas. No podrá inscribirse en varios equipos del mismo deporte, deberá elegir la categoría preferente. Si provisionalmente un/a deportista juega con un equipo de superior categoría, el responsable del equipo deberá presentar también la Ficha de Deportistas de ese/a jugador/a.
- c) No podrán participar en LPJ 16/17 quienes no estén debidamente inscritos en el programa. El incumplimiento de este punto se considerará alineación indebida.
- d) Las inscripciones con el mínimo de siete (7) deportistas se deberá realizar inexcusablemente antes del **15 de Noviembre de 2016**.
- e) Para inscribir un/a nuevo/a deportista en LPJ 16/17 se deberá cumplimentar el formulario disponible en la aplicación de gestión de LPJ en el equipo correspondiente y facilitar la siguiente documentación:

Fotografía tamaño carnet. Si la foto se descarga en la web, no será necesario presentar la fotocopia del DNI o similar en el partido.	Opcional. Descargar en la web en el apartado Foto
Anverso del DNI, pasaporte individual o de la tarjeta de residencia de cada participante. En las categorías prebenjamín, benjamín y alevín se admitirá una fotocopia de la hoja del libro de familia correspondiente al deportista.	Obligatorio. Descargar en la web en el apartado Documento
- Si es menor de edad: Autorización de participación en LPJ 16/17 firmada por el padre o madre o tutor/a. - Si es mayor de edad: Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes

- f) Para inscribir un/a deportista en LPJ 16/17 registrado en la aplicación de gestión de LPJ se deberá cumplimentar el formulario disponible en la citada aplicación en el equipo correspondiente y facilitar la siguiente documentación:

- Si es menor de edad: Autorización de participación en LPJ 16/17 firmada por el padre o madre o tutor/a. - Si es mayor de edad: Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes
---	---

7.5. ENTRENADORES/AS:

- a) Desempeñan una doble condición como parte implicada en el desarrollo del programa. A su labor docente y de dirección del desempeño deportivo de su equipo, se suma la de principales garantes de que la participación de los deportistas a su cargo se desarrolle según las bases establecidas a tal efecto. Por ello, además del dominio de las reglas de juego de las modalidades deportivas que correspondan y **tener la titulación establecida por la legislación vigente**, deberán tener un profundo conocimiento de las normas generales por las que se desarrolla el programa y de las relacionadas con la campaña "Huelva Juega Limpio".
- b) Para inscribir un/a nuevo/a entrenador/a en LPJ 16/17 se deberá cumplimentar el formulario disponible en la aplicación de gestión de LPJ y facilitar la siguiente documentación:

Fotografía tamaño carnet.	Opcional. Descargar en la web en el apartado Foto
Anverso del DNI, pasaporte individual o de la tarjeta de residencia.	Obligatorio. Descargar en la web en el apartado Documento
Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes

c) Para inscribir un/a entrenador/a en LPJ 16/17 registrado en la aplicación de gestión de LPJ se deberá cumplimentar el formulario disponible en la citada aplicación en el equipo correspondiente y facilitar la siguiente documentación:

Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes
---	---

d) Cada equipo deberá contar con, al menos, un/a entrenador/a (que puede tener asignados/as varios equipos) con su debida inscripción para el desempeño de las siguientes funciones:

1. Velar por la seguridad y comportamiento correcto de participantes en los desplazamientos y desarrollo de los partidos.
2. Presentar al equipo arbitral la documentación oficial de cada componente de sus equipos y colaborar en la cumplimentación del acta e identificación de deportistas si fuera necesario.
3. Promover entre sus deportistas la realización del saludo “Juega Limpio” antes y después de cada partido.
4. Dirigir técnica y educativamente a su grupo de deportistas antes, durante y después de los encuentros.
5. Dinamizar el partido desempeñando labores de apoyo al equipo arbitral en las ocasiones que se aconseje.
6. Mantener informado al/a la coordinador/a de los pormenores de los partidos disputados, y asesorarlo/la en las posibles reclamaciones al DPH-Competición.
7. En base a la relevancia de las competencias del personal de entrenamiento, los encuentros no podrán desarrollarse sin su presencia o la de la persona adulta que efectúe labores auxiliares (previa identificación e inscripción en el acta).

e) Las inscripciones del mínimo de entrenadores/as se deberá realizar inexcusablemente antes del **15 de Noviembre de 2016**.

f) Los/as entrenadores/as de los equipos tienen la obligación de presentar en la mesa arbitral al comienzo del partido. En caso de incomparecencia del/de la entrenador/a, el/la arbitro/a podrá autorizar la presencia de una persona adulta y el desarrollo de labores meramente auxiliares, siempre que lo refleje en acta e identifique con documento acreditativo original. La reincidencia de este hecho podrá acarrear responsabilidades disciplinarias.

7.6. ÁRBITROS/AS:

a) Cada entidad participante con algún equipo inscrito en una competición desarrollada por el sistema de liga, deberá disponer de al menos, **dos (2) árbitros/as** inscritos/as en la DPH-Deportes, con suficientes conocimientos de las reglas de juego en la/s especialidad/es deportiva/s de los equipos inscritos en LPJ 16/17 y **tener 16 años o más**. Los/as árbitros/as deberán ponerse a disposición de la entidad que gestione los arbitrajes, si la DPH contrata esa labor con una federación, empresa o asociación.

b) Los/as árbitros/as inscritos/as deberán **obligatoriamente realizar las acciones formativas** que la DPH convoque directamente o a través de las entidades que gestionen los arbitrajes de LPJ 16/17.

c) Las inscripciones del mínimo de árbitros/as por equipo se realizarán antes del **15 de Noviembre de 2016**.

d) Para inscribir un/a nuevo/a árbitro/a en LPJ 16/17, en una competición que la DPH-Deportes **no** tenga concertada la gestión del arbitraje con una entidad, se deberá cumplimentar el formulario disponible en la web de LPJ 16/17 y presentar la siguiente documentación:

Fotografía tamaño carnet	Opcional. Enviar por Email a DPH-Deportes
Anverso del DNI, pasaporte individual o de la tarjeta de residencia.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes
Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes
Si es menor de edad: Autorización para realizar funciones de árbitro/a en LPJ 16/17 firmada por el padre o madre o tutor/a,	Obligatorio. Enviar por Email a a DPH-Deportes
Solicitud de cobro por transferencia según modelo. Si el arbitraje de sus competiciones no está concertada con una entidad.	Obligatorio. Enviar por correo a DPH-Deportes

e) Para inscribir un/a árbitro/a en LPJ 16/17 registrado en la aplicación de gestión de LPJ, en una competición que la DPH-Deportes **no** tenga concertada la gestión del arbitraje con una entidad, se deberá cumplimentar el formulario disponible en la web de LPJ 16/17 y presentar la siguiente documentación:

Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.	Obligatorio. Enviar por Email a DPH-Deportes
Si es menor de edad: Autorización para realizar funciones de árbitro/a en LPJ 16/17 firmada por el padre o madre o tutor/a,	Obligatorio. Enviar por Email a a DPH-Deportes

f) El equipo arbitral desempeña una labor educativa fundamental, actuando como elemento facilitador de la consecución de los objetivos formativos previstos en el programa, y por ello, deberá en todo momento procurar lo siguiente:

1. Tener un adecuado conocimiento del juego y del reglamento.
2. Aplicar las mismas normas y criterios de arbitraje a lo largo de todo el partido.
3. Desarrollar un papel formativo con los/as jugadores/as:
 - Dialogando con los/as jugadores/as y explicando sus decisiones.
 - Actuando para evitar conflictos.
 - Velando por la seguridad de los participantes.
 - Cumpliendo con el reglamento de la competición.
 - Acudiendo al partido con la antelación suficiente.
4. Respetar y controlar a los/as entrenadores/as:
 - Dirigiéndose con educación a los responsables de los equipos.
 - Explicándoles sus decisiones en caso de duda.
 - Evitando las actuaciones contrarias al juego limpio por parte de los/as entrenadores/as.
5. Comportarse adecuadamente con el público:
 - Tratando de pacificar cualquier conflicto que pueda surgir.
 - En caso de incidente tratando directamente con el/la entrenador/a del equipo implicado.
 - Evitando entrar en discusiones con el público.
 - Situando al público fuera de la zona de banquillos .

g) Los/as árbitros/as deberán cumplir las siguientes reglas en el ejercicio de sus funciones:

1. Presentarse en el lugar previsto para la celebración del partido con **20 minutos mínimo de antelación** respecto de la hora fijada para comienzo de la competición, respetando asimismo los horarios marcados para el inicio de los encuentros.
2. Solicitar la documentación de quienes componen los equipos y comprobar que corresponde a deportistas y entrenadores/as presentes.
3. Comprobar y garantizar que quienes participan en el encuentro conocen las reglas de juego específicas para cada modalidad (ejemplo baloncesto alevín y norma de que un/a deportista no podrá jugar 3 períodos si hay un/a compañero/a que ha jugado solo uno). Advertir de esta circunstancia a quienes entrenen a los equipos involucrados con tiempo suficiente para que no se produzca su incumplimiento y el consiguiente perjuicio para algún participante.

4. En caso de incomparecencia de los/as entrenadores/as responsables de algún equipo es imprescindible la identificación con documento acreditativo original e inclusión en acta de una persona adulta, a la que se autorizará para el desarrollo de labores auxiliares.
5. Podrán retrasar o suspender el encuentro por causas de fuerza mayor, o por inclemencias meteorológicas.
6. Comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad e informar en el acta de las deficiencias detectadas. Es potestad exclusiva del árbitro decidir la inadecuación de la instalación para la celebración del encuentro, debiendo agotar todas las posibilidades (cambio de pista, cambio de instalación, reparación del material, etc.) antes de la suspensión del mismo.
7. Vigilar y colaborar para que la actuación de todas las partes involucradas se realice atendiendo a las normas del programa y a las reglas de juego correspondientes.
8. Garantizar la realización del saludo “Juega Limpio” antes y después del desarrollo de cada encuentro.
9. Anotar en el acta las incidencias de comportamiento, infracciones o situaciones de conflicto habidas, antes, durante y/o después del encuentro y el motivo de estas que pudieran ser objeto de intervención del Comité. Podrá realizar un anexo a la misma siempre y cuando lo considere oportuno. Deberá reflejar en el acta del encuentro como mínimo la siguiente información, imprescindible para poder acceder al abono de la compensación económica por el arbitraje: Fecha, hora y lugar del partido, nombre del arbitro, resultado, relación de deportistas y entrenadores/as, puntos en el apartado de Juego Limpio.
10. Complimentar el acta online a través de la aplicación web o app de LPJ, si el arbitraje no está concertado con una entidad gestora (Federación o similar) en el **plazo máximo de tres (3) días**.
11. Comunicar al Coordinador/a o entidad gestora responsable del arbitraje cualquier incidencia destacable ocurrida.

7.7.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Todas las gestiones de inscripción deberán realizarse en la DPH-Deportes, a saber:

Diputación de Huelva (Servicio de Deportes)
C/ Honduras s/n. Estadio Iberoamericano de Atletismo. 21007-HUELVA
Tlfno: 959 494 600. Ext: 10678 – 10572 – 10695 – 10913 – 10276
Móvil: 628 715 171 - Corporativo: 40094
Fax: 959 494 660
E-Mail: deportes@diphuelva.org ó agalvez@diphuelva.org
Web: www.diphuelva.es
CIF: P-2.100.000-E
Horario: Laborables de lunes a viernes de 8 a 15 horas y además jueves de 15 a 21 horas.

7.8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todo el personal de coordinación, entrenamiento deportivo y arbitraje y padres/madres/tutores/as y deportistas, que faciliten datos personales en cualquiera de los formularios de este programa, que estos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Huelva con N.I.F. P2100000E y domicilio fiscal en Avda Martín Alonso Pinzón nº 9 21003 Huelva, cuya finalidad es posibilitar el funcionamiento del sistema de gestión de competiciones, mediante la publicación de los datos de carácter personal en el sitio web y en la aplicaciones para dispositivos móviles Android e iOS que se habilite a tal efecto, y por tanto podrán consultarse por cualquier visitante de la web y de las aplicaciones para dispositivos móviles.

La Diputación de Huelva será responsable del fichero y encargada del tratamiento de los datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre que desarrolla la LOPD e Instrucción 1/1998, de 19 de enero, de la Agencia Española de Protección de Datos. También será encargada del tratamiento de los citados datos, la entidad contratada por la Diputación de Huelva y que pondrá en funcionamiento el sistema de gestión de competiciones en web y apps. En caso de negarse a

prestar su consentimiento, los citados datos personales no podrán ser objeto de inclusión en el mencionado sistema de gestión de competiciones.

Cualquier persona que facilite datos personales para La Provincia en Juego, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que se refiere la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal ante la Diputación de Huelva en el e-mail de contacto deportes@diphuelva.org. A este respecto deberá enviar su petición indicando su nombre, apellidos, NIF y acredite su identidad mediante una fotocopia del DNI, así como la dirección a efectos de notificaciones, fecha de la petición y firma del solicitante.

Artículo 8.- FICHAS DE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES.

- a) La DPH-Deportes a través de la aplicación web de gestión de LPJ 16/17, pondrá a disposición de los/as Coordinadores/as una FICHA de DEPORTISTAS y ENTRENADORES/AS inscritos de cada equipo. Este será el documento oficial que todos los equipos deberán presentar al comienzo de cada partido de la competición, y **en las fichas de deportistas que no dispongan de fotografía deberán acompañar el original o fotocopia del D.N.I.**, pasaporte individual, tarjeta de residencia, resguardo de la denuncia de pérdida o robo de los mismos, u otro documento (libro de familia, partida de nacimiento, carnet de conducir, carnet de estudiante u otros), para que si el/la árbitro/a o el/la responsable del otro equipo lo consideran oportuno puedan comprobar la identificación de un/a deportista, sino lo hiciera no podrá jugar y se anotará esta incidencia en la acta.
- b) Las FICHAS DE EQUIPO emitidas por la DPH-Deportes con anterioridad tendrán igual validez.
- c) En caso de pérdida, extravío u olvido, de las FICHAS DE JUGADORES O DE EQUIPO podrá sustituirse por el original o fotocopia del D.N.I., pasaporte individual, tarjeta de residencia, resguardo de la denuncia de pérdida o robo de los mismos, u otro documento (libro de familia, partida de nacimiento, carnet de conducir, carnet de estudiante u otros) del deportista. En estos casos, el/a árbitro/a lo consignará en el acta del partido y el DPH-Competición, de oficio, verificará que el/la deportista inscrito/a en el acta pertenece al equipo correspondiente. Si no lo estuviera de forma correcta, dará lugar a las correspondientes responsabilidades disciplinarias.

Artículo 9.- PROTECCIÓN DE DEPORTISTAS.

- a) La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de quienes participen en todas las modalidades deportivas incluidas en La Provincia en Juego – Encuentros Deportivos Provinciales corresponderá, con carácter general al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Art. 36.1 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, Art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y Art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía). Por tanto la inscripción en La Provincia en Juego no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.
- b) Se recomienda realizar un examen médico para conocer el estado de salud de cada deportista y analizar si la aptitud física es la adecuada para poder participar en un programa de actividades físico-deportivas de estas características.
- c) Las entidades sede de los partidos de este programa deben adoptar cuantas medidas estimen oportunas para garantizar la protección y atención sanitaria de deportistas, cuerpos técnico y arbitral y/o personas espectadoras participantes en ellas.

Artículo 10.- FASES Y SISTEMA DE COMPETICION.

10.1.- FASES:

La competición en los deportes colectivos, dependiendo de la categoría y modalidad deportiva, se desarrollará en dos (2) fases independientes, a saber:

- Fase de encuentros zonales.

- Fase de encuentros provinciales.

10.2.- FORMAS DE JUEGO:

La forma de disputarse cada competición será establecido por la DPH-Organización, una vez conocidos los equipos inscritos y las propuestas de las diferentes Comisiones Zonales.

a) Fase de Encuentros Zonales:

1. En esta fase el sistema de competición podrá ser cualquiera de los siguientes:
 - Por sistema de liga: Todos contra todos a doble vuelta.
 - Por sistema de copa: Eliminatoria a uno o más encuentros.
 - Por concentración con participación voluntaria: Son reuniones de equipos de una competición en las instalaciones de una entidad, a la que acuden los equipos que confirmen su participación. Con los equipos que han confirmado su asistencia se elabora un programa de partidos, con la intención de que cada equipo juegue al menos dos encuentros en esa jornada.
 - Por concentración con participación obligatoria: Son reuniones de equipos de una competición en las instalaciones de una entidad, a la que acuden los equipos que se convoquen. Con los citados equipos se elabora un programa de partidos.
 - Por cualquier otro sistema que establezca la DPH-Organización.
2. Si en la fase de encuentros zonales es aconsejable conformar más de un grupo de competición, estos se establecerán por riguroso criterio de proximidad geográfica dentro de la misma zona de juego.
3. El número mínimo de equipos necesarios para desarrollar la competición en la fase de encuentros zonales, será determinado por la DPH-Organización. Inicialmente se establece la cifra de 4 equipos ubicados en la zona, del mismo deporte y categoría. En las zonas, deportes y categorías en los que no haya equipos suficientes para organizar una competición, se podrán integrar esos equipos en la competición de otra zona o crear una en la zona provincia.
4. La propuesta inicial para la fase de encuentros zonales es la de concentración en sus dos variantes con participación voluntaria u obligatoria para las categorías prebenjamín, benjamín y alevín, y para el resto de categorías la liga a doble vuelta.
5. La DPH-Organización en base a la propuestas de las Comisiones Zonales y a los equipos y grupos de competición organizados, determinará si se celebra alguna final de la fase de encuentros zonales y el sistema de competición.

b) Fase de Encuentros Provinciales:

La fase de encuentros provinciales se celebrará con el mayor número de deportes y categorías organizadas en las diferentes zonas. La DPH-Organización en base a las competiciones organizadas y propuestas de las Comisiones Zonales ha fijado las fechas, deportes y categorías en el Anexo II.

Artículo 11.- REGLAS DE JUEGO Y NORMAS ESPECÍFICAS.

11.1.- REGLAS DE JUEGO:

El desarrollo de todas las competiciones se regirá por el Programa de LPJuego, y los reglamentos federativos de las diferentes modalidades deportivas, con las excepciones establecidas en la siguiente norma.

11.2.- NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTES:

a) Baloncesto:

En las categorías benjamín y alevín se aplicarán las reglas de juego de minibasket de la FAB y en el resto de categorías las de baloncesto, incluido el tiempo de juego que será de 6 períodos de 8 minutos en minibasket y de 4 períodos de 10 minutos en baloncesto.

Las únicas excepciones serán las siguientes:

- a) El tiempo de juego descrito en el párrafo anterior, será a reloj corrido en todas las categorías.
- b) El mínimo de deportistas a inscribir en acta que será solo de 5, y no se establece ningún límite en cuanto al número máximo de deportistas en acta.
- c) En la zona sur cuando la competición se desarrolle por el sistema de concentración, los partidos se disputarán a 4 períodos de 10 minutos a reloj corrido y habrá solo 2 tiempos muertos. Un/a deportista no podrá jugar 3 períodos si hay un/a compañero/a que ha jugado solo uno.
- d) En la zona sierra y en la competición de multideporte, los encuentros de baloncesto de cualquier categoría serán de 2 períodos de 15 minutos a reloj corrido.

b) Balonmano:

En las categorías benjamín y alevín se aplicarán las reglas de juego de minibalonmano de la RFEBM y en el resto de categorías las reglas de balonmano, con la excepción aprobada por la DPH-Organización relacionada con el mínimo de deportistas a inscribir en acta que será de 6 y 7 dependiendo de si es minibalonmano o balonmano.

Cuando la competición se desarrolle por el sistema de concentración, el tiempo de juego de los partidos podrán modificarse para adecuarse a la duración de las concentraciones.

c) Fútbol Sala:

En las todas las categorías se aplicarán las reglas de juego de fútbol sala de la RFEF, con las siguientes excepciones:

- a) El mínimo de deportistas a inscribir en acta que será solo de 5, y no se establece ningún límite en cuanto al número máximo de deportistas en acta.
- b) El tiempo de juego que será de 2 tiempos de 20 minutos en la categoría de prebenjamín, benjamín, alevín e infantil femenino, y de 2 tiempos de 25 minutos en el resto de categorías.
- c) En la zona sierra y en la competición de multideporte, los encuentros de fútbol sala de cualquier categoría serán de 2 períodos de 15 minutos a reloj corrido.

d) Fútbol 7:

En las todas las categorías se aplicarán las reglas de juego de fútbol 7 de la RFEF, incluido la duración del partido que será de 2 tiempos de 25 minutos en la categoría de prebenjamín y benjamín y 2 tiempos de 30 minutos en el resto de categorías. La única excepción será la referida al máximo de deportistas a inscribir en acta que no se establece ningún límite.

e) Voleibol:

En las categorías benjamín y alevín se aplicarán las reglas de juego de minivoley 4x4 y en el resto de categorías las reglas oficiales de juego de voleibol, incluido el relacionado con los tanteos:

- En minivoley (Benjamín y Alevín) el partido se jugará 4x4 o sea 4 deportistas en campo por cada equipo. Ningún/a jugador/a podrá realizar mas de 3 saques consecutivos, debiendo rotar en tal caso.
- En minivoley (Benjamín y Alevín) el partido se disputará a 3 sets, de 25 puntos cada uno. En caso de empate en 24 puntos, el set terminará cuando uno de los equipos marque el punto 26. Al final del partido, el equipo que haya ganado más sets (3-0, 2-1) será el ganador.
- En voleibol el partido se disputará al mejor de cinco sets, de 25 puntos (excepto el decisivo 5º set), el juego continúa hasta conseguir una ventaja de 2 puntos (26-24, 27-25,...). Al final el partido es ganado por el equipo que gana tres sets, en caso de empate 2-2 el decisivo 5º set se juega a 15 puntos con una diferencia mínima de 2 puntos.

Las únicas excepciones serán las siguientes:

- a) El mínimo de deportistas a inscribir en acta que será de 4 ó 6 dependiendo de si es minivoley o voleibol, y no se establece ningún limite en cuanto al número máximo de deportistas en acta.
- b) En la zona sur cuando la competición se desarrolle por el sistema de concentración, los partidos podrán disputarse a un tanteo y/o número de sets menor y otras normas podrán modificarse para adecuarse a la duración de las Concentraciones.
- c) En la zona sierra y en la competición de multideporte, los encuentros de voleibol de cualquier categoría se disputarán al mejor de tres sets, de 25 puntos cada uno. En caso de empate en 24 puntos, el set terminará cuando uno de los equipos marque el punto 26.

Artículo 12.- CALENDARIOS, DÍAS DE JUEGO, PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS, APLAZAMIENTOS Y ADELANTAMIENTOS.

12.1.- CALENDARIOS:

- a) La DPH-Organización aprobará un calendario de ligas y concentraciones de cada zona, deporte y categoría para la fase de encuentros zonales, basándose en el plan de jornadas por grupos de competición de LPJ 16/17 detallado en Anexo III a esta convocatoria y programa.
- b) El calendario de todas las competiciones estará confeccionado y expuesto para las personas interesadas en la página web de la Diputación de Huelva - Deportes - La Provincia en Juego.

12.2.- DÍAS Y HORAS DE LOS ENCUENTROS:

- a) Los encuentros tendrán lugar como norma los **viernes tarde o sábados**. La DPH-Organización podrá establecer encuentros en días de la semana diferentes a los descritos por causas excepcionales (como por ejemplo las concentraciones de benjamines de baloncesto zona sur programados los domingos).
- b) Los encuentros aplazados o adelantados se podrán celebrar previo acuerdo entre las partes (equipo local y visitante) cualquier día de la semana, de **lunes a sábados laborables**. Para poder celebrar un encuentro un **domingo o festivo**, se deberá contar no solo con la conformidad de los dos equipos, sino del/de la árbitro/a o entidad gestora del arbitraje, si la DPH concierta esa labor con una entidad.

12.3.- PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS:

- a) Las gestiones de programación de partidos no se podrán delegar, solo intervendrán los/as coordinadores/as de las entidades participantes.
- b) Los plazos para la programación de los partidos son los siguientes:
 - Los partidos de un jueves, viernes o sábado se deberán acordar y recoger en la aplicación web de gestión de LPJ 16/17 antes de las 12 horas del miércoles anterior. Si coincide en festivo el plazo se adelantará al día anterior no festivo.
 - Los encuentros de un lunes, martes y miércoles, se deberán acordar y recoger en la aplicación web de gestión de LPJ 16/17 antes de las 12 horas del viernes anterior. Si coincide en festivo el plazo se adelantará al día anterior no festivo.
- c) El procedimiento para programar un partido del calendario, será el siguiente:
 - El/la coordinador/a del equipo local contactará **con al menos tres (3) días** de antelación a la fecha establecida en el calendario general con el/la coordinador/a del equipo visitante, para llegar a alguno de los siguientes acuerdos:

ACUERDO	ACTUACIÓN
1. Que el encuentro se programe en la fecha inicialmente establecida en el calendario general.	En tal caso, el /la coordinador/a del equipo local deberá notificar a la DPH-Deportes, el acuerdo alcanzado con detalle del día (viernes o sábado), hora y lugar del partido, a través de la aplicación web de gestión de LPJ .
2. Que se acuerde un cambio de jornada de enfrentamiento (partido de ida se permute por el de vuelta).	

ACUERDO	ACTUACIÓN
3. Que el encuentro se programe para una fecha posterior a la establecida en el calendario.	Ídem anterior. Hay que tener en cuenta que este acuerdo, será considerado como un aplazamiento y aplicará el Artículo 12.4.
4. Que el encuentro no se programe en la fecha establecida en el calendario y se quede aplazado pendiente de programación.	En tal caso se aplicará el Artículo 12.4, y no será preciso avisar a la DPH-Deportes. (En la ZONA SUR: Solo se permitirá un aplazamiento por partido, y además la nueva fecha de celebración deberá acordarse para su disputa en las tres semanas posteriores)

- Si el/la coordinador/a del equipo local **no contacta** con el/la coordinador/a del equipo visitante, en el citado plazo, el partido se considerará NO PROGRAMADO, y se dará por perdido al equipo local con un resultado y consideración similar a la incomparecencia injustificada. Independientemente de que la DPH-Huelva realice aleatorios contactos de seguimiento de estos hechos, es aconsejable, que el/la coordinador/a del equipo visitante informe de tal circunstancia a la DPH-Deportes.

d) Si un encuentro se celebra, sin que el/la Coordinador/a del equipo local haya notificado al DPH-Deportes a través de la aplicación web de gestión de LPJ, la fecha, hora, lugar del mismo y si procede árbitro, el partido se considerará NO PROGRAMADO. En tal caso, se dará por perdido al equipo local con un resultado y consideración similar a la incomparecencia injustificada.

e) Un encuentro programado que se tenga que aplazar (no suspender), por motivos meteorológicos o circunstancias muy especiales (enfermedad o similar), deberá notificarse al DPH-Deporte lo antes posible.

12.4.- APLAZAMIENTOS Y ADELANTAMIENTOS:

a) Las gestiones de aplazamientos o adelantamientos de partidos no se podrán delegar, solo intervendrán los/as coordinadores/as de las entidades.

b) La petición de aplazamiento de un encuentro o cambio de las jornadas de enfrentamiento (permutar el partido de ida por el de vuelta), lo deberá realizar el/la coordinador interesado/a al otro/a coordinador/a con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha prevista en el calendario, y será imprescindible la conformidad de ambas partes para hacer efectivo el aplazamiento o permuta de jornadas de ida y vuelta. En cambio la petición de adelantamiento de un encuentro se podrá realizar en cualquier momento.

c) Todos los partidos aplazados, adelantados o con cambio de jornada de enfrentamientos, deberán programarse con una antelación suficiente. De lo contrario, se considerarán partidos NO PROGRAMADOS, y darán por perdidos al equipo local con un resultado y consideración similar a la incomparecencia injustificada.

d) Cualquier equipo (local o visitante) podrá solicitar al DPH-Competición la intervención para programar un partido aplazado o que se desee aplazar, y que por falta de acuerdo o interés de una parte, no se consigue programar.

MUY IMPORTANTE ZONA SUR:

e) **En la ZONA SUR: Solo se permitirá un (1) aplazamiento por partido, y además la nueva fecha de celebración deberá acordarse para su disputa en las tres (3) semanas posteriores (los días de navidades y semana santa no son computables).** La no programación de un partido aplazado para su celebración en el citado período (3 semanas posteriores), será considerado como NO PROGRAMADO, y se dará por perdido al equipo local con un resultado y consideración similar a la incomparecencia injustificada.

12.5.- PUNTUALIDAD EN LOS ENCUENTROS:

Los equipos tienen la obligación de presentarse al/a la árbitro/a del encuentro 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo. Existirá un tiempo de cortesía para el comienzo del encuentro, que se establece en 15 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

Artículo 13.- NOTAS INFORMATIVAS.

La DPH-Deportes publicará el miércoles y viernes de cada semana en la web de La Provincia en Juego, detalle de los partidos programados o previstos celebrar, a saber:

NOTA INFORMATIVA	PARTIDOS INCLUIDOS
Publicado el miércoles a las 13 h	Los previstos celebrar el jueves, viernes y sábado siguiente.
Publicado el viernes a las 13 h.	Los previstos celebrar el lunes, martes y miércoles siguiente.

Artículo 14.- ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARECENCIAS, RETIRADAS Y SUSPENSIONES.

14.1.- ALINEACIONES INDEBIDAS:

- a) Se entiende por alineación, la participación de un/a deportista en un equipo para jugar un partido y, es indebida, cuando dicha alineación no es legal o correcta, es decir, cuando la participación de un/a jugador/a en un encuentro no es conforme con las disposiciones establecidas reglamentariamente.
- b) Si el equipo arbitral detecta una posible alineación indebida en un equipo, el encuentro se disputará con normalidad y reflejará en acta el posible hecho irregular, para que el DPH-Competición estudie el caso.
- c) La no presentación de la FICHA DE EQUIPO o DE DEPORTISTAS de LPJ 16/17 diligenciadas al comienzo de un encuentro, no se considerará alineación indebida inicialmente, siempre y cuando se presente cualquier otro documento identificativo (original o fotocopia del D.N.I., pasaporte individual, tarjeta de residencia, resguardo de la denuncia de pérdida o robo de los mismos, u otro documento libro de familia, partida de nacimiento, carnet de conducir, carnet de estudiante u otros). Será el DPH-Competición quien estudie el caso y decida si hay alineación indebida y las oportunas responsabilidades disciplinarias.
- d) Si el equipo arbitral detecta una clara alineación indebida en un equipo, procederá como sigue:
 - El equipo arbitral cerrará el acta indicando la alineación indebida, sin indicar resultado en acta.
 - Posteriormente, los equipos podrán utilizar la instalación si lo desean y celebrar un encuentro amistoso, que el/la árbitro/a dirigirá. Si se produjera alguna incidencia en ese amistoso que pudiera producir sanción, lo indicará en acta y el DPH-Competición actuará en consecuencia. Si no hubiera suficientes deportistas de los dos equipos, o alguno de ellos estuviera sin entrenador/a, el amistoso no se celebrará.
 - Este encuentro amistoso si se celebra, no podrá prolongarse más allá del horario reservado para el encuentro o para el uso de la instalación.

14.2.- INCOMPARECENCIAS:

- a) Existen dos tipos de incomparecencias:
 - **INJUSTIFICADA:** Se considerarán incomparecencias injustificadas todas aquellas que se realicen sin previo aviso al equipo contrario o después del plazo de las 48 horas antes de la hora de comienzo de inicio del partido, y las producidas por número insuficiente de deportistas para el comienzo del encuentro. El número mínimo para poder comenzar un partido es de cuatro (4) en minivoley, cinco (5) en baloncesto, fútbol sala y fútbol 7 y seis (6) en voleibol y balonmano.
 - **JUSTIFICADA:** Se considerará incomparecencia justificada cuando el/la coordinador/a de la entidad efectúe aviso al equipo contrario con 48 horas antes de la hora de inicio del encuentro, y todos aquellos casos que se hayan producido por incidencias en las rutas de transporte, o casos que se estimase que estuvieran ocasionados por causas excepcionales.

b) Cuando se produzca la incomparecencia de un equipo en la instalación, el equipo arbitral cerrará el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de 15 minutos de cortesía establecido. Será el DPH-Competición quien estudie el caso y determine si hay responsabilidades disciplinarias.

14.3.- RETIRADAS Y EXCLUSIONES:

La DPH-Organización o DPH-Competición podrán excluir de LPJ 16/17 a equipos o participantes (deportistas, equipos y personal de entrenamiento y arbitraje) que cometan acciones graves que atenten contra la legislación vigente, las normas básicas de convivencia o el buen orden deportivo.

14.4.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS:

La DPH-Organización o DPH-Competición podrán suspender la celebración de un encuentro por causa justificada. Y los/as árbitros también podrán suspender un encuentro antes o durante el mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 6.4 del Reglamento de Disciplina Deportiva.

Artículo 15.- CLASIFICACIONES.

Existirán dos clasificaciones, a saber:

- Por resultados
- Por juego limpio o deportividad.

15.1.- CLASIFICACIÓN POR RESULTADOS:

a) En las categorías PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN, el criterio de clasificación será el siguiente:

SISTEMA COMPETICIÓN	DEPORTE	CRITERIO
Ligas y concentraciones	Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Fútbol Sala y Voleibol	- Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) punto por partido ganado. • UN (1) punto por partido empatado. • UN (1) puntos por partido perdido. - Si dos equipos terminaran en igualdad de puntos, el criterio de desempate será: 1º Puntos de juego limpio. 2º La mejor diferencia entre goles anotados y recibidos

b) En el RESTO DE CATEGORÍAS, el criterio de clasificación será el siguiente:

SISTEMA COMPETICIÓN	DEPORTE	CRITERIO
Liga	Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7 y Fútbol Sala	- Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: <ul style="list-style-type: none"> • DOS (2) puntos por partido ganado. • UN (1) punto por partido empatado. • CERO (0) puntos por partido perdido. - Si dos equipos terminaran en igualdad de puntos, el criterio de desempate será: 1º Puntos de juego limpio. 2º Resultado del enfrentamiento directo entre ellos. 3º La mejor diferencia entre goles anotados y recibidos
Liga	Voleibol	- Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: <ul style="list-style-type: none"> • DOS (2) puntos por partido ganado. • UN (1) punto por partido perdido. - Si dos equipos terminaran en igualdad de puntos, el criterio de desempate será: 1º Puntos de juego limpio. 2º Resultado del enfrentamiento directo entre ellos. 3º La mejor diferencia entre goles anotados y recibidos
Concentración	Todos	- Puntos por los resultados, de mayor a menor, otorgándose: <ul style="list-style-type: none"> • DOS (2) puntos por partido ganado. • UN (1) punto por partido perdido. • No se admitirán los empates. Los desempates se resolverán lanzando tandas de tres penaltis o tiros libres por jugadores/as diferentes, y si continua el empate, se lanzarán alternativamente, hasta que se determine un ganador. - Si dos equipos terminaran en igualdad de puntos, el criterio de desempate será: 1º Puntos de juego limpio. 2º Resultado del enfrentamiento directo entre ellos. 3º La mejor diferencia entre goles anotados y recibidos

SISTEMA COMPETICIÓN	DEPORTE	CRITERIO
Eliminatorias	Todos	Ídem liga. Y los desempates se resolverán directamente lanzando tandas de penaltis o tiros libres (tres lanzamientos por equipo u jugadores/as diferentes) para las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Fútbol 7. Si continúa el empate tras esta tanda se lanzarán penaltis alternativamente, hasta que se determine un ganador.

15.2.- CLASIFICACIÓN POR JUEGO LIMPIO O DEPORTIVIDAD:

SISTEMA COMPETICIÓN	DEPORTE	CRITERIO
Ligas y concentraciones	Todos	Puntos de Juego Limpio, de mayor a menor. Ver además Art. 19.1 del presente Programa.

15.3.- COMPETICIONES EN LAS QUE TOMEN PARTE EQUIPOS “FUERA DE CONCURSO” Y “FUERA DE CLASIFICACIÓN”:

En las zonas en las que se autorice la participación de equipos “fuera de concurso” o “fuera de clasificación”, los resultados de los partidos en los que intervengan estos equipos son válidos a efectos clasificatorios, al igual que las sanciones que pudieran imponerse en estos encuentros a todos los equipos, jugadores, equipo de entrenamiento, etc.. Los equipos que participen con esa condición no tendrán clasificación, ni podrán disputar fases superiores a la zonal, tampoco tendrán derecho a la financiación de la DPH por el arbitraje de los encuentros como locales, y deberán sufragar los gastos de arbitraje, abonando la compensación económica establecida directamente a los/s árbitros/as o a la entidad gestora del arbitraje, si la DPH concierta esta labor con una entidad.

15.3.- RECLAMACIONES DE RESULTADOS Y CLASIFICACIONES:

- Las reclamaciones motivadas por errores en la contabilización de resultados y en la elaboración de clasificaciones deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte (20) días desde la primera publicación o comunicación errónea de resultados y clasificaciones.
- Para la fase de encuentros zonales de LPJ 16/17 se establece una fecha única de cierre de clasificaciones que será el 22 de Mayo de 2017.
- Fuera de los plazos indicados no procederá realizar reclamación alguna, ni se producirán modificaciones de resultados o clasificaciones. Esta reclamación deberá dirigirse al DPH-Competición acompañada, si procede, de copia del acta del encuentro.

Artículo 16.- ARBITRAJES.

16.1.- DESIGNACIÓN ARBITRAL:

a) ARBITRAJE EN LA FASE DE ENCUENTROS ZONALES:

- Los arbitrajes de las competiciones en la fase de encuentros zonales como norma, serán llevados a cabo por los/as árbitros/as designados por las entidades gestoras del arbitraje que la DPH contrate, y en su defecto por las entidades participantes en LPJ 16/17.
- Quien coordine por parte de la entidad del equipo local, y ese encuentro se celebre en su campo de juego, será el responsable de nombrar al/a la árbitro/a de cada uno de los partidos (el/la anotador/a es opcional en baloncesto, en el resto de deportes no habrá anotador/a o mesa), salvo que la DPH-Deportes concierte la gestión del arbitraje con una entidad.

b) ARBITRAJE EN LA FASE DE ENCUENTROS PROVINCIALES: Los arbitrajes de las competiciones en la fase de encuentros provinciales serán gestionados por la DPH-Deportes.

16.2.- INCOMPARECENCIAS ARBITRALES:

En caso de ausencia de la persona designada para el arbitraje a la hora de comenzar un encuentro, se procederá como sigue:

- Si se encontrase presente un/a árbitro/a en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.
- En caso contrario, se designará por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes. Si uno de los equipos no presenta representante, deberá aceptar el propuesto por el otro equipo. Si propuesta de esta forma la persona a arbitrar, el equipo adversario no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, será declarado perdedor por incomparecencia.

16.3.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR ARBITRAJES:

a) Las compensaciones económicas arbitrales se realizarán a los/as árbitros/as (y anotadores/as solo en baloncesto) de los equipos en los partidos que estos jueguen de local en un sistema de competición por liga.

b) Se excluye de aportación económica de la DPH para el arbitraje, los partidos de equipos que participen fuera de concurso cuando estos jueguen de local en un sistema de competición por liga de todos los municipios, sean de la población que sea. En tales casos, las compensaciones económicas serán abonadas por los equipos fuera de concurso directamente a los/s árbitros/as o a la entidad gestora del arbitraje, si la DPH concierta esta labor con una entidad

c) En las competiciones que los arbitrajes no sean gestionadas por una entidad contratada por la DPH, las compensaciones económicas se realizarán por la DPH, como sigue:

- El importe de esas compensaciones será:

MODALIDAD	Árbitro/a-Anotador/a	Árbitro/a	Anotador/a
Baloncesto	14'00 euros	12'00 euros	5,00 euros
Resto deportes	14'00 euros		
Multideporte	9,00 euros		

- No se abonarán gastos de desplazamientos de árbitros/as, salvo solicitud justificada y autorización de la DPH-Organización, abonándose en tal caso a razón de 0,19 euros/km.
- Las compensaciones económicas arbitrales por la actuación en los encuentros, se efectuarán por transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona que arbitre o a la entidad que pertenezca y determine el/la interesado/a, previa presentación de factura o recibo en la DPH-Deportes, y anteriormente las actas originales (hoja blanca) de los partidos.
- Cuando se trate de una entidad participante las compensaciones arbitrales se abonarán previa presentación de la factura en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de facturas Electrónicas de la Administración General FAcE.
- Cuando la compensación económica arbitral la perciba directamente el/la árbitro/a, la DPH-Deportes intentará facilitar una relación de los partidos arbitrados por esa/s persona/s para facilitar la confección del recibo. Y cuando esa compensación sea percibida por la entidad, la DPH-Deportes intentará remitir una relación de partidos realizados por sus árbitros/as para la emisión de la oportuna factura electrónica.

d) En las competiciones que los arbitrajes sean gestionados por una entidad contratada por la DPH, las compensaciones económicas las realizará la citada entidad según sus normas.

Artículo 17.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS.

a) De cada uno de los encuentros se elaborará un acta online a través de la aplicación web de gestión o app arbitraje de LPJ para el DPH-Deportes y equipos participantes, en el **plazo máximo de tres (3) días**.

b) La retirada de las compensaciones económicas por el arbitraje, se producirán en los siguientes casos:

1. El incumplimiento del plazo máximo fijado de tres (3) días
2. La incorrecta o incompleta información de los siguientes apartados básicos:

- Fecha, hora y lugar del partido.
- Datos del equipo arbitral.
- Nombre de los equipos y resultado.
- Relación de deportistas y entrenadores/as
- **Puntos en el apartado de Juego Limpio.**

Artículo 18.- CAMPO DE JUEGO, EQUIPACIÓN Y BALONES.

18.1.- CAMPO DE JUEGO:

- a) Cuando a una entidad le corresponda aportar el terreno de juego será responsable de que éste, junto con las porterías, canastas y el resto del material auxiliar, se encuentre en buenas condiciones para la práctica deportiva, y de que la instalación y el material de la misma permita que la actividad pueda celebrarse dentro de un marco adecuado de seguridad.
- b) Las entidades serán responsables del mal uso que miembros de sus equipos pudieran hacer de las instalaciones deportivas o del material que recibieran sus deportistas para su utilización en las competiciones.

18.2.- EQUIPACIONES:

En todos los encuentros los deportistas de los equipos deberán comparecer con el atuendo deportivo adecuado (camiseta, pantalón y zapatillas de deporte), de idéntico color y numeración perfectamente visible. Si en los partidos el color de la camiseta coincidiera o a juicio equipo arbitral pudiera inducir a errores, el equipo local deberá facilitar un juego de petos al equipo visitante.

18.3.- BALÓN DE JUEGO:

Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario al/a la árbitro/a antes del comienzo del partido. Éste/a decidirá con qué balón se celebrará el encuentro. Si ambos equipos incumplieran esta obligación y el partido no pudiera celebrarse, el DPH-Competición podría decretar la pérdida del encuentro para el equipo que juegue en casa.

Artículo 19.- CAMPAÑA HUELVA JUEGA LIMPIO.

Con esta campaña se pretende, fomentar los valores inherentes al deporte y la competición como son el esfuerzo, la socialización, la solidaridad, el compañerismo, el respeto a las personas y a las cosas, el cumplimiento de las normas de juego y la conducta individual y colectiva, y diferenciar los objetivos del deporte escolar y del deporte profesional o espectáculo. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu. QUIEN JUEGA LIMPIO, GANA.

19.1. CLASIFICACIÓN JUEGO LIMPIO:

La clasificación de la competición de LPJ 16/17, tendrá una puntuación por el juego limpio. Los criterios de valoración del juego limpio serán puntuados por la figura del juez/árbitro o de la jueza/árbitra y las dos personas responsables de entrenamiento en el acta del partido. Al concluir el encuentro, estas personas valoran subjetivamente el comportamiento de deportistas, responsables de entrenamiento y afición. Con una escala de **1 a 4 puntos** (4= Juego Limpio, 1= Ausencia de Juego Limpio).

VALORACIÓN REALIZADA POR EL EQUIPO LOCAL, VISITANTE Y ÁRBITRO/A	1	2	3	4
a) Comportamiento de los/las jugadores/as en el área de juego				
b) Comportamiento de los/las entrenadores/as				
c) Comportamiento de la afición				
TOTAL PUNTOS:				
El/La Árbitro/a, Entrenador/a Local y Visitante				

19.2.- SALUDO JUEGA LIMPIO:

Con el objeto de fomentar el desarrollo del Juego Limpio, este curso será de obligado cumplimiento el saludo “Juega Limpio” – EL APRETÓN DE MANOS ANTES Y DESPUES, por lo que tanto antes del partido el conjunto de deportistas se darán un apretón de manos y, tras el pitido final, volverán a hacer lo mismo en el centro del campo de juego, saludando a las personas espectadoras si los hubiera y dando gracias por el apoyo. El saludo incluye, por supuesto, al equipo arbitral.

19.3.- DECÁLOGO JUEGA LIMPIO:

En los encuentros o concentraciones deportivas que se prevea una importante asistencia de deportistas y familiares, la DPH-Deportes entregará a cada asistente, el decálogo “Juega Limpio” impreso en una hoja blanca y azul, parecida a la empleada por los equipos de jueces/zas y de arbitraje en la competición de La Provincia en Juego. DECÁLOGO:

PARA JUGADORES/AS:

- Los/as jugadores/as son tus compañeros/as y amigos/as. El deporte es una suma de valores positivos. Juega Limpio y no te engañes.
- Respeta las decisiones de tus técnicos/as, seguro que es por el bien de todos.
- Desaprueba las acciones antideportivas y trata a los/as demás como quisieran que te trataran a ti.
- Respeta a tus rivales y respeta las normas, recuerda que son imprescindibles.
- Compite sin provocar lesiones y ayuda cuando se produzcan. Fingir lesiones y solicitar sanciones son actos innobles para tratar de ganar un partido.
- Cuando se produzcan discusiones en el terreno de juego intenta conciliar ambas partes.
- Aplaudes el buen juego y valora el esfuerzo.
- Participa, juega e interacciona con personas de diferentes culturas, el deporte limpio es un idioma universal, sin restricciones.
- Recuerda que las instalaciones son un patrimonio común, respétalas y colabora en su conservación.
- Con el Juego Limpio colaboras a crear una sociedad mejor. El deporte es sinónimo de paz, de concordia, se emparenta con la salud, y es símbolo de igualdad.

PARA ESPECTADORES/AS:

- Hay que tener en cuenta que los jóvenes juegan para divertirse y para formarse dentro de los valores que ofrece el deporte. No para quedar los primeros ni para entretener al espectador.
- Aplaudes y valora el esfuerzo de todos los/as deportistas, independientemente de los resultados.
- Muestra respeto por todos los integrantes del ejercicio (entrenadores/as, árbitros/as, públicos, jugadores/as, etc.) ¡Son imprescindible para el buen funcionamiento!
- Respeta las decisiones arbitrales y de los/as técnicos/as, da ejemplo de ello.
- Evita cualquier actitud o discurso producido de forma violenta o agresiva.
- No perder el control si hay una acción en la que no estás de acuerdo, ser moderado/a es la actitud más correcta y más ejemplarizante.
- Aunque puedes que tengas conocimientos, no “teledirijas” a los/as jugadores/as constantemente desde las gradas, ellos tienen que tener libertad y aprender la toma de decisiones.
- Transmitir a los/as jugadores/as que las decisiones del cuerpo técnico y de los/as árbitros/as son las adecuadas en cada momento.
- No regañes por cometer errores, están aprendiendo, ¡se positivo/a!. Seguro que motiva mucho más. Al terminar la actividad valora el esfuerzo y la diversión colectiva, no el resultado.

Artículo 20.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROGRAMA.

Esta convocatoria y programa ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva en Sesión Ordinaria celebrada, el día 3 de octubre de 2016, y la misma podrá ser modificada excepcionalmente por acuerdo de la DPH-Organización, en virtud de posibles disposiciones o modificaciones de la legislación deportiva, en base a propuestas de mejoras formuladas por las propias entidades participantes, y/o a criterio de la misma para mejorar u optimizar el programa.

La Comisión Provincial (DPH-Organización) en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2017, acordó modificar los Artículos 7, 8, 12, 13 y 17 del presente programa, para adecuarlos a la puesta en marcha de la nueva aplicación web de gestión de La Provincia en Juego.

Artículo 21.- REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para todo lo no contemplado en las presentes normas, se actuará de acuerdo con lo previsto en cada caso en los respectivos reglamentos de competición de cada federación deportiva, o en su caso, lo que establezca la DPH-Organización de LPJ.

**ANEXO I.-
CALENDARIO GENERAL.**

EVENTOS	FECHAS
Comienzo plazo de inscripción de entidades, coordinadores y equipos:	1 de Octubre de 2016
Final plazo de inscripción de entidades, coordinadores y equipos:	28 de Octubre de 2016
Final plazo de inscripción del mínimo de 7 deportistas, entrenadores y árbitros:	15 de Noviembre de 2016
Publicación concentraciones y ligas	21 de Noviembre de 2016
Comienzo de la fase de encuentros zonales – 1ª Jornada:	25/26 de Noviembre de 2016
Fechas de las jornadas y concentraciones de la Fase de Encuentros Zonales:	Ver cuadro anexo III
Período de recuperación de partidos:	Ver cuadro anexo III
Cierre clasificaciones de la fase de encuentros zonales:	22 de Mayo de 2017
Celebración de la fase de encuentros provinciales:	Mes de Abril y Mayo de 2017

**ANEXO II.-
FECHAS DE LOS ENCUENTROS PROVINCIALES Y FINALES ZONALES.-**
Encuentros Provinciales

Encuentro Provincial de Fútbol Sala Infantil Cadete y Juvenil	22 de Abril de 2017- Huelva
Encuentro Provincial de Fútbol Sala Benjamín y Alevín	6 de Mayo de 2017- Huelva
Encuentro Provincial de Fútbol 7	6 de Mayo de 2017- Huelva
Encuentro Provincial de Baloncesto	6 de Mayo de 2017- Huelva
Encuentro Provincial de Voleibol	6 de Mayo de 2017- Huelva

Zona Sierra:

Encuentro Final Cadete Masculino de Fútbol Sala (G1 y G2)	19 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Encuentro Final Alevín de Fútbol Sala (G1, G2, G3 y G4)	20 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Encuentro Final Alevín de Baloncesto (G1, G2, G3 y G4)	20 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Encuentro Final Alevín de Voleibol (G1, G2, G3 y G4)	20 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Concentración Final Benjamín de Multideporte Oriental	23 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Concentración Final Benjamín de Multideporte Occidental	25 de Mayo de 2017 – Pendiente sede

Zona Centro:

Encuentro Final Infantil Masculino de Fútbol Sala (G1 y G2)	11 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Encuentro Final Alevín de Fútbol Sala (G1 y G2)	12 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Encuentro Final Alevín de Baloncesto (G1 y G2)	12 de Mayo de 2017 – Pendiente sede
Encuentro Final Alevín de Voleibol (G1 y G2)	12 de Mayo de 2017 – Pendiente sede

Zona Sur:

Encuentro Final Cadete Masculino de Fútbol Sala (G1 y G2)	13 de Mayo de 2017– Pendiente sede
Encuentro Final Infantil Masculino de Fútbol Sala (G1 y G2)	13 de Mayo de 2017– Pendiente sede
Encuentro Final Infantil de Baloncesto (G1 y G2)	20 de Mayo de 2017– Pendiente sede
Encuentro Final Infantil Femenino de Voleibol (G1 y G2)	20 de Mayo de 2017– Pendiente sede
Encuentro Final Juvenil Femenino de Voleibol (G1 y G2)	20 de Mayo de 2017– Pendiente sede

Los Encuentros y Concentraciones Finales se disputarán siempre que existan una entidad interesada en albergar la sede.

